Spagna - Riconoscimento professione docente

Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca
Dipartimento per il sistema educativo di istruzione e formazione
Direzione generale per gli ordinamenti scolastici e la valutazione del sistema nazionale di istruzione
Ufficio VIII

Prot. 2971 del 17/03/2017

A seguito della nota di chiarimenti n° 213, ricevuta dal Ministerio de Educación, Cultura y Deporte spagnolo il 16 marzo 2017, si informano gli utenti interessati al riconoscimento della professione docente in Italia e in possesso della relativa abilitazione conseguita in Spagna, che a partire dalla suddetta data verranno prese in considerazioni **solo ed esclusivamente** le istanze complete di **un documento che attesti la partecipazione al concorso pubblico spagnolo ("sistema selectivo de acceso a la función pública) e il superamento di almeno una parte dello stesso.**
La nota del Ministero spagnolo di seguito allegata, infatti, precisa che per poter esercitare la **professione docente nelle scuole pubbliche spagnole** è necessario trovarsi in una delle seguenti tre condizioni:

1. Aver superato il concorso pubblico ("sistema selectivo de acceso a la función pública") diventando docenti di ruolo a tempo indeterminato;
2. Aver partecipato al concorso pubblico ("sistema selectivo de acceso a la función pública") senza superarlo nella sua totalità, diventando docenti supplenti a tempo determinato;
3. Essere iscritti nelle graduatorie straordinarie di professori selezionati dalle Comunidades Autónomas, diventando docenti supplenti a tempo determinato.

Chiunque non rientri nelle tre suddette categorie **non può ancora esercitare la professione docente a tutti gli effetti nella scuola pubblica spagnola**, come ben specificato nel nuovo modello di ACREDITACIÓN allegato alla presente, rilasciato dal Ministero spagnolo. Pertanto, come da Direttiva europea 2013-55-CE, l'interessato otterrà il corrispettivo riconoscimento della professione docente in Italia **solo nel caso in cui certifichi di essere abilitato all'insegnamento nelle scuole pubbliche spagnole, rientrando nelle tre suddette categorie**.

IL DIRETTORE GENERALE
Carmela Palumbo
Firma autografa sostituita a mezzo stampa
ai sensi dell'art. 3, comma 2, d.lgs n° 39/1993

MIUR - Ministero dell'Istruzione dell'Università e della Ricerca
AOODGOSV - D.G. per gli Ordinamenti scolastici e la Valutazione del S.N.I.
REGISTRO UFFICIALE
Prot. n. **0002924** - 16/03/2017 - INGRESSO
Titolario: 02.03.08

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS
Y RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES
16 MAR 2017
SALIDA Nº 213

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

Subdirección General de Títulos
y Reconocimiento de Cualificaciones

Dª. Carmela Palumbo
Direttore Generale
Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca

Estimada Dra. Palumbo:

Antes que nada, quisiera agradecerles su grata y provechosa visita que ha permitido profundizar en el conocimiento de nuestros respectivos sistemas.

Por otra parte, en contestación a su escrito, cuya copia adjunto, me complace informarle de, para mayor claridad, hemos procedido a modificar el texto de nuestras acreditaciones expedidas a los ciudadanos titulados en España que pretender obtener el reconocimiento como docentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, esperando que de esta forma se resuelvan las posibles dudas que, al parecer, seguían dándose. Adjunto se envía copia anonimizada de una de estas acreditaciones.

Por último, de acuerdo con su petición respecto a las posibilidades de acceso a la profesión docente en las escuelas públicas en España, y matizando lo que usted nos indica en su escrito, me complace informarle de que:

1. Los aspirantes que hayan superado el sistema selectivo de acceso a la función pública son nombrados funcionarios de carrera del cuerpo docente no universitario que corresponda. Estos aspirantes obtendrán una plaza como profesor funcionario de carrera, con puesto fijo y permanente.
2. Los aspirantes que se han presentado al sistema selectivo de ingreso referenciado en el punto 1 y no lo han superado en su totalidad, pueden obtener una plaza como profesorado interino, con puesto temporal.
3. Aparte de lo anterior, las Comunidades Autónomas (y residualmente el MECD para Ceuta y Melilla y centros de titularidad española en el exterior) podrán hacer convocatorias extraordinarias para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, abriéndose listas extraordinarias de profesorado interino. Los aspirantes incluidos en estas listas pueden obtener una plaza como profesorado interino, con puesto temporal.

Si necesitan cualquier aclaración adicional, no duden en decírnoslo.

Atentamente

Madrid, 14 de marzo de 2017
La Subdirectora General

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Torrelaguna, 58
28027 MADRID

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

Subdirección General de Títulos
y Reconocimiento de Cualificaciones

C E R T I F I C A D O

Para que conste ante las Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y a los efectos previstos en la Directiva 2005/36/CE se acredita que con fecha 6 de septiembre de 2010, a] de nacionalidad italiana, le fue expedida la credencial de homologación de su título de Laurea in Giurisprudenza, obtenido en la Università degli Studi di Molise (Italia), al título español de Licenciado en Derecho, que se ajusta al nivel de cualificación del artículo 11 e) de la citada normativa.

Dicha homologación junto al Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en la especialidad de Economía y Empresas, obtenido en la Universidad Internacional de La Rioja, le habilita en España para ejercer la profesión regulada de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en el intervalo de edad comprendido entre los doce y los dieciocho años y en las materias de Economía, Economía de la Empresa, Fundamentos de Administración y Gestión e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Esta Acreditación da derecho a ejercer en España la profesión regulada de docente en centros privados y a participar en los procesos selectivos convocados en España para el ejercicio de la docencia en centros públicos, y en régimen de interinidad en base a lo dispuesto en las respectivas convocatorias y conforme a la legislación española.

Madrid, 15 de marzo de 2017
LA JEFA DE ÁREA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES

Gloria Nistal Rosique

/ 2014/A05052

C/ Torrelaguna, 58
28027 MADRID